



LICITACION PUBLICA "OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LAS
TURBINAS, COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA

En Buin, **18 OCT 2013** entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN",
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada
legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO
COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N°
, ambos con domicilio para estos efectos en calle
Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e
indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa
SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N°
, representada
legalmente por don Luis Carlos Muñoz Barriga, Cédula Nacional de
Identidad N°
, domiciliado para estos efectos en calle
en adelante
e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes han convenido el
siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna
de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 181, de fecha 18 de Julio de 2013,
la Municipalidad llama a Licitación Pública denominada "OBRAS
COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LAS TURBINAS, COMUNA DE BUIN". Que por
Decreto TC N° 216, de fecha 04 de Octubre de 2013, se adjudica la
Licitación denominada "OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SOCIAL LAS
TURBINAS, COMUNA DE BUIN", ID N° 2723-39-LE13 al Oferente **SODEM
CONSTRUCCIONES LIMITADA**.

SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos
en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases
Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas,
Consultas, Aclaraciones y Anexos, documentos que se entiende
forman parte integrante del presente contrato.





TERCERO: El monto total de la adjudicación es por un total de \$12.068.028.- (doce millones sesenta y ocho mil veintiocho pesos) I.V.A incluido.

CUARTO: El plazo de ejecución es de 30 (treinta) días corridos, los cuales comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno.

QUINTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el contratista hace entrega en este acto Depósito a la Vista N° 0169631 del Banco Santander, de fecha 11 de Octubre de 2013, por un monto de \$1.206.803.- (un millón doscientos seis mil ochocientos tres pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

SEXTO: Será requisito para cada estado de pago, que el proveedor haya resuelto todos los saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones de Seguridad Social que mantenga vigentes con sus actuales trabajadores y con los trabajadores contratados hasta dos años atrás (contados desde el acta de apertura). El incumplimiento de esta disposición generará la resolución del contrato, sin que el proveedor tenga derecho a pago alguno. Por su parte dicho incumplimiento trae aparejada sanción, cual es que en la nueva licitación que se genere, el proveedor no podrá participar. El contratista deberá emitir la correspondiente factura y considerar que:

- La Municipalidad le pagará por estado de pago y en directa relación con el estado de avance de las obras, a solicitud de la Inspección Técnica del contrato lo cual se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del contratista.
- La Unidad Técnica previamente deberá visar conforme los documentos que a continuación se señalan y es necesario que también se acompañe en duplicado la siguiente documentación.
 - a. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Buin, Rut 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.
 - b. Certificado de la Inspección Técnica del Trabajo, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y de los





subcontratistas si los hubiere (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior). Para cursar el pago no deben haber reclamos pendientes (Formulario 30 y 30-1).

c. Planillas de pago de cotizaciones previsionales y de cotización de la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales o por medio de certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o a través de medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

d. Informe de avance de las obras, visadas por la Unidad Técnica, incluyendo fotografías de las obras realizadas.

En relación a la documentación señalada con anterioridad, las exigencias mencionadas en los puntos b y c deben cumplirse tanto para quienes trabajen bajo dependencia del contratista como para el personal subcontratado.

SEPTIMO: La unidad técnica aplicará la multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas serán por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos





realizados: 10 UTM por evento.

- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios contratados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O).

NOVENO: El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta 114.05.96.041.002 Administración de Fondos de Terceros "Obras Complementarias Sede Social Las Turbinas, Comuna de Buin".

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013 y la personería de don Luis Carlos Muñoz Barriga para representar a la Empresa **SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA**, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 26 de Septiembre de 2006, realizada ante Notario de Santiago don Sergio Novoa Galan, guardada en el repertorio N° 23.197-2006, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



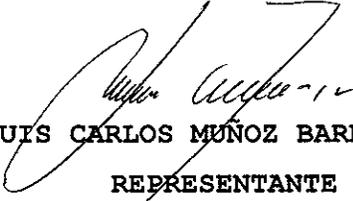


DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


LUIS CARLOS MUÑOZ BARRIGA
REPRESENTANTE

SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA

				
Contrato N° _____ 120 Buin 29 NOV 2013				

MEB/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DOM
- Control
- Archivo Jurídica